

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

AÑO 86—TOMO I

Lima, miércoles 10 de febrero de 1928

Semestre I—Nº 26

SUMARIO

Página

Table with 2 columns: Title and Page. Includes Poder Legislativo, Congreso Nacional, Ley No. 5888, Ministerio de Hacienda, Direccion del Tesoro, etc.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION DEL TESORO

Pagos efectuados por la Caja Fiscal el día 9 de enero de 1928

GOBIERNO

Table with 4 columns: Description, Unit, Amount, Total. Includes Asignaciones, Gastos de policía, Forraje, etc.

RELACIONES

Table with 4 columns: Description, Unit, Amount, Total. Includes Valor obras en palacio, Gastos en atenciones diplomáticas.

JUSTICIA

Table with 4 columns: Description, Unit, Amount, Total. Includes Gastos en el servicio penal, Racionamiento, Haberes, etc.

HACIENDA

Table with 4 columns: Description, Unit, Amount, Total. Includes Pagos por saldos de los Presupuestos de 1922, 23 y 24, Pagos por saldos de los Presupuestos de 1925 y 26, etc.

GUERRA

Table with 4 columns: Description, Unit, Amount, Total. Includes Pagador de retirados, pensiones, Valor de un lote de terreno en Miramar, etc.

MARINA

Table with 4 columns: Description, Unit, Amount, Total. Includes Suministros a la Escuadra, Racionamiento, Haberes, etc.

FOMENTO

Table with 4 columns: Description, Unit, Amount, Total. Includes Haberes, Asignaciones y descuentos, Gastos en el servicio sanitario, Valor despacho de materiales para Ferro carriles, etc.

Ministerio de Fomento

SECCION DE OBRAS SANITARIAS

Atendiendo un reclamo de don Domingo Repetto. Lima, 2 de diciembre de 1927. Visto el adjunto recurso de don Domingo Repetto; y Estando a lo informado por el jefe de la sección técnica de Obras Sanitarias, quien manifiesta que al prepararse el padrón de propietarios para el cobro del arbitrio de canalización de la calle

«General Vivanco» de la Magdalena Vieja, se consideró la propiedad del recurrente con un frente de 18.80 metros lineales, en lugar de 10.80 que en realidad tiene y que procede por lo tanto hacer la modificación consiguiente en el mencionado padrón; Se resuelve: Modifíquese el padrón de propietarios aprobado por resolución suprema de 15 de julio de este año para el cobro del arbitrio de canalización de la Magdalena Vieja, en el sentido de que la propiedad de don Domingo Repetto, ubicada en el jirón «General Vi-

vanco, sin número, debe abonar diez libras peruanas y ocho soles (Lp. 10.8.00), por el frente de 10.80 metros lineales, en lugar de Lp. 18.8.00 con que se le ha acordado en el mencionado padrón. Regístrese y comuníquese. Rúbricas del Presidente de la República.

MASÍAS.

Remunerando servicios prestados por don Genaro Vidaurre

Lima 2 de diciembre de 1927. Habiéndose utilizado los servicios de don Genaro Vidaurre, en asuntos relacionados con la Sección Administrativa de Obras Sanitarias;

Se resuelve:

Autorizar a The Foundation Company para que, con cargo a los fondos de que dispone para las obras de saneamiento que ejecuta por cuenta del Gobierno, abone al expresado Vidaurre la suma de quince libras peruanas (Lp. 15.0.00), como remuneración por los referidos servicios que ha prestado.

Regístrese y comuníquese. Rúbrica del Presidente de la República.

MASÍAS.

Concediendo a la municipalidad del Callao la autorización que solicita

Lima, 2 de diciembre de 1927. Visto el oficio adjunto del alcalde del municipio del Callao, en el que, con aprobación del concejo, solicita del Gobierno autorización para aplicar a la cuenta del empréstito de \$1'500,000.00 dólares oro americano que se refiere la ley Nº 5801, el gasto de Lp. 28.0.00 que ha efectuado ese municipio en la cancelación a don Juan Vindrola de sus sueldos de 20 de junio al 20 de agosto último, como amanuense del ingeniero revisor don H. J. Bingham Powell;

Estando al artículo 4º de la ley Nº 5801 y a lo informado por la Sección Administrativa de Obras Sanitarias;

Se resuelve:

Autorizar al Concejo Provincial del Callao para que aplique a los fondos del empréstito de \$1'500,000.00 dólares oro americano, ley Nº 5801, el gasto de veintiocho libras peruanas (Lp. 28.0.00), por el concepto arriba indicado.

Regístrese y comuníquese. Rúbrica del Presidente de la República.

MASÍAS.

Lima, 16 de diciembre de 1927. Visto el oficio adjunto, del Alcalde del Municipio del Callao, en el que, con aprobación del Concejo, solicita del Gobierno autorización para aplicar a la cuenta del empréstito de \$1,500,000.00 dólares oro americano, a que se refiere la ley Nº 5801, el gasto de Lp. 16.5.08 que ha efectuado ese municipio en la publicación de avisos en los diarios «Times» y

«EL PERUANO», así distribuido entre todas las oficinas del Estado y todos los funcionarios de la República y del Extranjero.

Las reclamaciones, de cualquier procedencia, por ejemplares no recibidos, se dirigirán al Administrador necesariamente. Sólo en el caso de no ser atendidas, dentro de un término prudencial, deberán sus interesados ocurrir, de oficio, al Director.

«Financial Times» de Londres sobre la amortización del empréstito Municipal del Callao, del año de 1910;

Estando al artículo 4º de la ley Nº 5801 y a lo informado por la Sección Administrativa de Obras Sanitarias;

Se resuelve:

Autorizar al Concejo Provincial del Callao para que aplique a los fondos del empréstito de \$1,500,000.00—Ley Nº 5801, el gasto de dieciséis libras peruanas, cinco soles, y ocho centavos (Lp. 16.5.06), por el concepto arriba indicado.

Regístrese y comuníquese. Rúbrica del Presidente de la República.

MASÍAS.

Proveyendo de fondos a The Foundation Company

Lima, 7 de enero de 1928

Debiendo proveerse de fondos a The Foundation Company para cubrir los gastos de las obras de saneamiento que, con sujeción al programa de obras aprobado por resolución suprema de 11 de junio de 1926, debe ejecutar durante el presente mes;

Se resuelve:

Que la Contaduría del Ministerio de Fomento, extienda un libramiento, a la orden de The Foundation Company, por la suma de cuarenta mil libras peruanas (Lp. 40,000.00), con el objeto arriba indicado, debiendo aplicarse el egreso a la cuenta abierta en el Ministerio de Hacienda, bajo la denominación de: «Saneamiento—Ley Nº 5801».

Regístrese y comuníquese. Rúbrica del Presidente de la República.

MANCHEGO MUÑOZ.

Materiales para el servicio de agua potable en Huanta.

Lima, 7 de enero de 1928

De conformidad con la resolución suprema de 25 de marzo del año pasado, por la que se autoriza la remisión de 250 tubos de fierro de 4, 1,000 metros de tubos de 2, 4 tees y 4 llaves de compuerta, para conducir el agua potable que se consume en la ciudad de Huanta, y que actualmente va por una acequia de cauce abierto, dando lugar a que en el trayecto se contamine con gérmenes que ocasionan frecuentes epidemias, y vista la factura proforma adjunta de la casa J. E. Miller del Callao, ascendente a Lp. 1,128.00 por el importe de la tubería mencionada;

Se resuelve:

Que la Contaduría del Ministerio de Fomento, extienda un libramiento a la orden de la casa J. E. Miller del Callao, por la suma de mil ciento veintiocho libras peruanas (Lp. 1,128.00), en cancelación de la factura adjunta, aplicándose el egreso a la cuenta

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

ELEVANDO A LA CATEGORIA DE VILLA, LOS PUEBLOS DE CHULUCANAS, AMOTAPE, TAMBO GRANDE, LA HUACA Y MORROPON.

Ley Nº 5898

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Elevése a la categoría de villa, los pueblos de Chulucanas, Amotape, Tambo Grande, La Huaca y Morropón, del Departamento de Piura

Artículo 2º—Elevése a la categoría de pueblo, los caseríos de Viviate, Encantada y Buenos Aires, del mismo Departamento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos veintisiete.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

Antbal Fernández Dávila, Senador Secretario

Eduardo Escobedo Correa, Diputado Secretario

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos veintisiete

A. B. LEGUIA.

C. MANCHEGO MUÑOZ.